



LIBRO DE SUELDOS DIGITAL AFIP

*Cdora. Marcela A. Gómez
Dr. Pablo A. Figueredo*

MARCO NORMATIVO BASE

- **LCT art. 52** – Formalidades, datos mínimos y prohibiciones
- **LCT art. 53** – Omisión de las formalidades, interpretación de los jueces
- **LCT art. 55** – Omisión de exhibición. Inversión de la carga de la prueba: Empleador vs Trabajador
- * **L. Nac. De Empleo - Regularización de Empleo no registrado, Art 7** - la relación o contrato de trabajo ha sido registrado cuando el empleador hubiere inscripto al trabajador en el libro especial del art. 52 de la LCT
- **RC (AFIP-MTESS) 1887-440/2005** - *Programa de Simplificación y Unificación, en materia de inscripción y registración laboral y de la seguridad social*

MATERIAL COMPLEMENTARIO

- **Conceptos Básicos y Guía de Uso**
- **Guías por Temas**
- **Guías sobre errores frecuentes**
- **Diseños de registro**
- **Plantillas de conversión de archivos a formato .txt:**
 - **Conceptos**
 - **Liquidaciones**
- **Guía para presentación de declaraciones juradas rectificativas**
- **Instructivo para la asociación de conceptos y subsistemas de aportes y contribuciones**

Características y Requisitos

RC (AFIP-MTESS) 3669-941/2014

- Empleadores con Libro de sueldos en hojas móviles -> Sistema LSD
- Fuente de datos :
 - a) Formularios 931 presentados
 - b) “Simplificación registral Empleadores
 - c) Sistema Registral
- Obliga al uso del sistema “Certificado de trabajo – Art. 80 de la LCT”

EMPLEADORES INCLUIDOS

RG AFIP 3781

FORMAS DE INCORPORACIÓN

- Notificación a través del **domicilio fiscal electrónico** (inc. g) del art. 100 L. 11683)
- **Resolución general:** en forma masiva determinadas actividades, sectores y/o jurisdicciones provinciales.
- **Adhesión voluntaria** a solicitud de los empleadores interesados: en la agencia de la AFIP que les corresponda, presentando una multinota F.206, remitida a la Dirección de Operaciones con Instituciones con la Seguridad Social (DI OISS).

Aceptada la solicitud, AFIP lo comunicará en su domicilio fiscal electrónico, indicando el período a partir del cual estará obligado a utilizar el sistema "Libro de Sueldos Digital".

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO (DFE)

¿Cómo funcionan las notificaciones?

- El contribuyente queda notificado el día que abre el documento o de lo contrario, se considera notificado de oficio el lunes posterior a que la comunicación esté disponible en el servicio, lo que suceda primero.
- Las notificaciones se considerarán perfeccionadas cuando, lo que ocurra primero:
 - El día en que el contribuyente abra el documento digital que contiene la comunicación, mediante el servicio DFE o por intercambio de información a través del “WebService” denominado “Consumir Comunicaciones de Ventanilla Electrónica (WSCCOMU)”.
 - A las cero horas del día lunes inmediato posterior a la fecha en que las comunicaciones o notificaciones se encontraran disponibles.
 - Cuando el día fijado anteriormente coincida con un día feriado o inhábil o en caso de inoperatividad del sistema por un período igual o mayor a 24 horas, la notificación se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.
- Se pueden recibir alertas sobre las comunicaciones y vincular una casilla de correo electrónico, dentro de “Mis Correos” – opción “Crear”, en el servicio DFE. AFIP envía un aviso al correo informado para que abra el servicio y notificarle de inmediato.
- Se puede autorizar a una o más personas a acceder a las comunicaciones y notificaciones, ingresando al “Administrador de Relaciones”, una vez realizada la adhesión al DFE.

PROCEDIMIENTO RESUMIDO

1. **Sistema Registral:** declarar la jurisdicción de la autoridad administrativa local en materia del trabajo
2. **LSD – Parametrización de conceptos:** de todos aquellos que se utilicen para la liquidación de los sueldos y jornales con los de la grilla universal predefinida por la AFIP e indicando a qué subsistema de la seguridad social aporta y/o contribuye cada uno.

Este paso se realiza al utilizar por primera vez el sistema o ante la baja o alta de conceptos.

3. **LSD - Carga de datos:** manual, copia o por importación de archivos con el diseño de registro de AFIP.
4. **LSD Borrador:** se emite para revisar y lego conformar.
5. **LSD definitivo:** conformado el borrador, se genera el F. 8351 “Digesto Resumen Libro de Sueldos Digital”.
6. **Domicilio fiscal electrónico:** se recibe un aviso de generación
7. El archivo debe ser consultado desde la **aplicación.**



DDJJ DE SUMAS NO REMUNERATIVAS

Los empleadores obligados a la utilizar el LSD no necesitarán presentar la DJNR, a partir del primer período en que presenten el Formulario 931, utilizando el sistema LSD.

Generación de los F. 931

Para generar la Declaración Jurada F.931

- * Ingresar al Servicio “**Libro de Sueldos Digital**”, desde donde se habilitará el acceso al Servicio “Declaración en Línea” para confeccionar la respectiva declaración jurada, siempre que se hubiera verificado la conformidad previa del Libro de Sueldos.

Presentación de Declaración Jurada F.931 – Rectificativas

- * ***Ingresando al Sistema de ‘Libro Sueldos Digital’***, y accediendo desde allí al Sistema “Declaración en línea”.
- * Aplicando la modalidad de confección de las declaraciones juradas utilizada oportunamente, es decir, “Sistema de Cálculo de obligaciones de la Seguridad Social - **SICOSS**” o “**Declaración en línea**”, según corresponda, ***por los períodos anteriores a la utilización del ‘Libro de Sueldos Digital’.***


OPERATORIA DEL SISTEMA LSD

- *Si es la primera vez que se ingresa al sistema, se deberán verificar y eventualmente completar y/o modificar los datos en Simplificación Registral - Empleadores y Declaración en línea.*
- **Desde S.R.E. , se conformará la nómina de relaciones laborales vigentes del período y de cada una de dichas relaciones y se utilizará para la generación del libro de sueldos, los siguientes datos:**
 - **Fecha de ingreso** del trabajador
 - **Fecha de egreso** del trabajador
 - **Convenio Colectivo** aplicable
 - **Obra Social** a la que esté afiliado
 - **Categoría** laboral
 - **Puesto desempeñado**
 - **Sucursal** donde preste servicio el trabajador (zona)

OPERATORIA DEL SISTEMA LSD



- Desde “**Declaración en línea**” - Formulario 931, tomará los siguientes datos del empleador:
 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo (**ART - LRT**):
Porcentaje de alícuota y cuota fija
 - **Tipo de Empleador** [encuadramiento en los incs. a) o b) del D. 814/2001, entre otros tipos]
 - **Actividad** (Producción primaria, actividad agropecuaria, no clasificada, etc.)
 - **Obra Social** correspondiente a la actividad de la empresa
 - **Zona**
 - Correspondencia de aplicación de la **ley 25922** de Promoción de la industria del *software*
 - Seguro colectivo de vida obligatorio (**SCVO**)

SRE: Tareas preliminares

Simplificación
registral

Datos del Empleador Relaciones Laborales Vinculos Familiares Otros Servicios

Empleador: Salir

CUIT:  

Inicio como Empleador: Inicio: miércoles, 14 de agosto de 2019

ART contratada: Inicio:

Seguro colectivo:

CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES

— Seleccione alguno de los siguientes criterios de búsqueda —

- CUIL
- Relaciones laborales activas
- Apellido
- Fecha de ingreso de movimientos
- Fecha de inicio de las relaciones laborales
- Fecha de fin de las relaciones laborales
- Ultima semana 08/08/2019 al 14/08/2019
- Mes determinado

— Seleccione el criterio de ordenamiento —

Ordenado por

Orden

SRE: Tareas preliminares

CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES

Consulta de altas y bajas para el cui

Empleado:
Obra Social: 401704 - O.S. EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS
Mod. Contrato: 000 - A TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO/TRABAJO PERMANENTE
Sucursal: 000002
Actividad:
Convenio:
Categoría:
Puesto: 190 - OTROS OFICINISTAS
Tipo Servicio:

Retr. pactada:
Mod. Liq: 1 - MES
Trab. agrup.: NO
Fecha de Inicio: / /
C.A.T.:
Fecha de Fin:
Sit.Revista:
Regimen: S1

REFERENCIAS Alta Baja

- Si se modifica alguno de estos datos, debe entregarse copia del acuse de recibo dentro del mes calendario en que se realizó la modificación - art. 21, RG (AFIP) 2988-.
- La Obra social puede ser la que corresponda en función de la actividad de la empresa, una de dirección si se trata de un trabajador “fuera de convenio” o aquella por la que dicho empleado haya hecho opción.

SRE: Tareas preliminares

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL **Simplificación registral**

Datos del Empleador Relaciones Laborales Vinculos Familiares Otros Servicios

Obras Sociales  Salir

Domicilios de Explotacion Inicio:   Ayuda en línea
Inicio: lunes, 19 de agosto de 2019

Convenios Colectivos **DOMICILIOS DE EXPLOTACION**

CBU

Domicilios de explotacion registrados

Medios de Contacto Tipo: Explotacion  

Datos del Padrón Tipo: Explotacion  

Tipo de Empleador Tipo: Explotacion



SRE: Tareas preliminares

Domicilio de explotación: Datos a ingresar

Datos del nuevo domicilio	
Tipo Domicilio:	<input type="text" value="De Explotación"/>
Provincia:	<input type="text" value="CIUDAD AUTONOMA BUEN"/>
Codigo Postal:	<input type="text"/>
Calle:	<input type="text"/>
Numero:	<input type="text"/>
Piso	<input type="text"/>
Dpto / Oficina	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>
Sucursal	<input type="text"/>
Actividad	<input type="text"/>

SRE: Tareas preliminares

REGISTRAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Seleccione convenio colectivo de trabajo	
Nº CCT / AÑO:	0683/04 E 
Actividad:	0683/04 E - ACEITERA - COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. DE PICADA LIBERTAD / FEDE 
Signatarios:	COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. DE PICADA LIBERTAD / FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ACEITERA Y AFINES DEL PAIS

- **Fecha de inicio:** es la de ingreso; la misma podrá ser relevada del recibo de sueldo; la que se visualiza en la aplicación puede ser una Fecha “de oficio” en el año 2000, se modifica y se elige la modalidad de contratación:
- Ingresos anteriores a 7/1994: Código 101 “Pre SIJP”
- Entre 7/1994 y 11/1999: Código 0 “Contrato de modalidad promovida, 0%”
- Para períodos posteriores: Código 8 “Tiempo completo indeterminado”

SISTEMA LSD - AFIP

Pantalla de inicio

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL
Libro de Sueldos Digital

Empleador:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada:
Seguro colectivo:

Inicio:
Inicio:

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

 Bienvenido al **Libro de Sueldos Digital**, una nueva tecnología que le permitirá cumplir con la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (art. 52) y con sus obligaciones con la Seguridad Social de manera integrada, práctica y segura.

Antes de comenzar, si Ud. nunca ha utilizado nuestros servicios **Simplificación Registral** y/o **Declaración en Línea**, lo invitamos a completar los datos para su inicio.

Simplificación registral | **Declaración en línea de Seguridad Social**

Generación del VEP

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL
Libro de Sueldos Digital

Empleador:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada:
Seguro colectivo:

Inicio:
Inicio:

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

RÚBRICAS: Saldos, Movimientos y Generación de VEP

Últimos movimientos

 \$0,00
CAPITA VIGENTE

 \$0,00
SALDO

 VEP

No existen datos

Exportar Movimientos Históricos

- La rúbrica a través del LSD dependerá de la firma del acuerdo con la AFIP

MODULO I - CONCEPTOS

- Registrar los **ítems de liquidación de sueldos y asociar** cada uno de ellos, con alguno de los **conceptos predefinidos por la AFIP** (en el Glosario del Instructivo)
- * Esta parametrización se hará una vez o cada vez que se incorpore un nuevo concepto en el sistema de liquidación de sueldos que tenga el empleador.
- * Los **conceptos de liquidación** se dividen en tres grandes **grupos**:
 1. **Remunerativos**: los importes brutos de sueldo, sueldo anual complementario, comisiones, gratificaciones, etc. Los que la ley 24241, en su artículo 6 considera remuneración, que serán considerados base de cálculo de los aportes y contribuciones al sistema de la Seguridad social.
 2. **No remunerativos**: aquellos que la ley 24241, en su artículo 7 considera excluidos del concepto “remuneración”, por ejemplo, las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, por vacaciones no gozadas y por incapacidad permanente provocada por accidente del trabajo o enfermedad profesional, ni las asignaciones pagadas por becas, las gratificaciones por cese de la relación laboral en el importe que exceda del promedio anual de las percibidas anteriormente en forma habitual y regular.
 3. **Descuentos**: retenciones que realiza el empleador, por impuesto a las ganancias, cuota sindical, obra social, aportes jubilatorios, etc.

MODULO I - CONCEPTOS

Por cada concepto deberá definirse si forman parte o no de la base de cálculo de los subsistemas de la seguridad social, siendo la grilla la siguiente:

Grilla de Subsistemas de la Seguridad Social

	SIPA	INSSJyP	OBRA SOCIAL	FSR (ex ANSSAL)	RENATEA	AAFF	FNE	DIFERENCIALES	REG. ESPECIALES
Aportes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribuciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LRT	<input type="checkbox"/>							

Aquellos conceptos que hayan sido utilizados en alguna liquidación de sueldos existente en el sistema, no podrán editarse ni borrarse.

MODULO I - CONCEPTOS

METODOS DE PARAMETRIZACIÓN

- * **Manual:** a cada “Concepto AFIP”, se designa un código y un nombre del concepto del sistema de liquidación de sueldos del empleador, se tildan los subsistemas de la grilla, y “Repetible” si el concepto será utilizado más de una vez en la misma liquidación y se confirma al clicar “Cargar”:

Datos del nuevo concepto

Concepto AFIP: EXPORTAR CONCEPTOS AFIP

Código: Descripción: Repetible:

Subsistema	SIPA	INSS-Jyp	Otra Social	FSR (ex ANSSAL)	RENATEA	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. especiales
Aportes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribuciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-	-
LRT	<input checked="" type="checkbox"/>								

REGLAS DE ASOCIACION
CONCEPTOS
SUBSISTEMAS

CARGAR **CARGA MASIVA POR COPIA** **CARGA MASIVA POR IMPORTACIÓN**

MODULO I - CONCEPTOS

METODOS DE PARAMETRIZACIÓN

Masiva por Copia: del sistema de liquidación de sueldos se exporta un archivo txt con los datos correspondientes, con el diseño de registro definido en el sistema y guardarlo en el equipo, los datos contenidos en ese txt se pegan en el campo de texto y se cliquesa “C

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL
Libro de Sueldos Digital

Empleador:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada:
Seguro colectivo:

Inicio:
Inicio:

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

CONCEPTOS: Carga masiva por copia

Ingrese el texto correspondiente a los registros

CARGAR Volver

FORMATO de archivo

MODULO I - CONCEPTOS

METODOS DE PARAMETRIZACIÓN

Masiva por Importación de Archivo: se “levanta” un txt del sistema de liquidación de sueldos, con los datos correspondientes y en el formato de diseño de registro definido en la aplicación y se carga en “Libro de Sueldos Digital” en la siguiente p...

The screenshot shows the 'SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL Libro de Sueldos Digital' interface. At the top left is the AFIP logo (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS). The main header area contains the text 'SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL' and 'Libro de Sueldos Digital'. Below this, there are input fields for 'Empleador:', 'CUIT:', 'Inicio como Empleador:', 'ART contratada:', 'Seguro colectivo:', 'Inicio:', and 'Inicio:'. A navigation bar includes 'CONCEPTOS', 'LIQUIDACIONES Y DDJJ', and 'CONSULTAS', along with icons for currency, help, and user profile. The main content area is titled 'CONCEPTOS: Carga masiva por importación' and contains the instruction 'Ingrese el archivo correspondiente'. Below this is a section titled 'INGRESO DE ARCHIVO' with a 'Seleccionar archivo' button and the text 'Ningún archivo seleccionado'. At the bottom are 'CARGAR' and 'VOLVER' buttons. A footer note says 'FORMATO de archivo' with a document icon.

MODULO I - CONCEPTOS

METODOS DE PARAMETRIZACIÓN

Como consecuencia de esta parametrización y asociación, cada concepto de liquidación del empleador quedará vinculado a un concepto de la AFIP y según las tildes colocadas en la grilla de subsistemas de la seguridad social se clasificará en remunerativo o no remunerativo, convirtiéndose en base de cálculo o no, por ejemplo:

Concepto EMPLEADOR	Descripción	Concepto AFIP	Descripción	TIPO
2441	Sueldo	110000	Sueldo	REMUNERATIVO
2446	Acuerdo Alim.	520001	Servicio de comedor	NO REMUNERATIVO
2450	Jubilación	810000	Sistema previsional	DESCUENTO
2451	Ley 19032	810001	INSSJyP	DESCUENTO
2452	Obra Social	810002	Obra Social	DESCUENTO

MODULO I - CONCEPTOS

METODOS DE PARAMETRIZACIÓN

Como consecuencia de esta parametrización y asociación, cada concepto de liquidación del empleador quedará vinculado a un concepto de la AFIP y según las tildes colocadas en la grilla de subsistemas de la seguridad social se clasificará en remunerativo o no remunerativo, convirtiéndose en base de cálculo o no, por ejemplo:

Concepto EMPLEADOR	Descripción	Concepto AFIP	Descripción	TIPO
2441	Sueldo	110000	Sueldo	REMUNERATIVO
2446	Acuerdo Alim.	520001	Servicio de comedor	NO REMUNERATIVO
2450	Jubilación	810000	Sistema previsional	DESCUENTO
2451	Ley 19032	810001	INSSJyP	DESCUENTO
2452	Obra Social	810002	Obra Social	DESCUENTO

Un **“Concepto AFIP”** esté vinculado a varios conceptos de liquidación del empleador, los del organismo fiscal son más amplios y abarcativos, que el detalle que pueden llegar a tener los del empleador.

El concepto “sueldo” de la AFIP -> Sueldo, licencias legales, adicionales voluntarios de la empresa, a cuenta de futuros aumentos, etc.

MODULO I - CONCEPTOS

Tener en cuenta

- * Cuando un concepto se asocia al grupo de **REMUNERATIVOS** todos los subsistemas de la Seg. Social deben informarse con el valor "1", a excepción de "*Regímenes diferenciales - Aportes*" y "*Regímenes especiales - Aportes*" que podrán informarse con "0" / "1" según afecten o no las bases imponibles 6 y 7.
- * Cuando un concepto se asocia al grupo de **DESCUENTOS** todos los subsistemas de la Seg. Social deben informarse con el valor "0".
- * Cuando un concepto se asocia al grupo de **NO REMUNERATIVOS** los subsistemas de la Seg. Social podrán informarse con "0" / "1" según corresponda.
- * Los conceptos definidos como **REMUNERATIVOS** y **NO REMUNERATIVOS** son considerados en el armado del F931.

MODULO I - CONCEPTOS

Tener en cuenta

- * Si un concepto debe ser considerado sólo como base imponible de cálculo de aportes y contribuciones de OS, se sugiere asociarlo al concepto AFIP 540000 [*Incrementos no remunerativos (con aportes y contribuciones OS)*].
- * Si un concepto debe ser considerado como base imponible de determinados subsistemas, se sugiere asociarlo al concepto AFIP 551000 (*Concepto editable por el contribuyente*) que permite tildar las bases a tributar.
- * Si bien pueden asociarse de forma separada los conceptos Obra Social / Fondo Solidario de Redistribución (ex ANSSAL), si el empleador en sus liquidaciones agrupa el descuento en un único concepto "Obra Social" no es necesario realizar la apertura.

MODULO I - CONCEPTOS

NOVEDAD

Descuento Aportes Jubilatorios D. 561/2019 y RG (AFIP) 4558

El decreto 561/2019 (BO: 14/8/2019), establece en el artículo 4° que:

- * El Estado Nacional financiará el aporte SIPA en una suma equivalente a **\$2.000** mensuales o al 100% de su valor, lo que resulte menor.
- * Esta financiación solo alcanzará a los empleados que tengan una remuneración **menor a \$60.000**.
- * Esta medida estará vigente para los períodos devengados **agosto y septiembre 2019**.
- * No se verán afectados los recursos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) ni los derechos conferidos a los trabajadores por tal sistema.
- * La RG (AFIP) 4558 aprobó el release 7, V. 41 del SICOSS y adecuaciones en Declaración en Línea

MODULO I - CONCEPTOS

Descuento Aportes Jubilatorios D. 561/2019 y RG (AFIP) 4558 Parametrización

- * Deberán crear un nuevo concepto en la parametrización. El mismo debe asociarse al concepto 810.011 – **Ajuste aporte Dec. 561/2019**:

Datos del nuevo concepto

Concepto AFIP: EXPORTAR CONCEPTOS AFIP

Código: Descripción: Repetible:

Subsistema	SIPA	INSS-Jyp	Obra Social	FSR (ex ANSSAL)	UATRE / RENATRE	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. especiales
Aportes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribuciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	-
LRT	<input type="checkbox"/>								

REGLAS DE ASOCIACION
CONCEPTOS
SUBSISTEMAS

Módulo II - “Liquidaciones y DDJJ”

El empleador ingresará las liquidaciones que realice, las que se exteriorizan en el Libro Especial del artículo 52 de la LCT.

- * A partir de dichas liquidaciones el sistema de la AFIP “armará” el Formulario 931, que una vez validado, deberá presentarse.
- * El **esquema sintetizado** sería el siguiente:
 - * **Carga de datos de liquidación - Validación de la liquidación - Aceptación de la liquidación**
 - * Se obtiene el **Libro de Sueldos definitivo**
 - * Se presenta la **DDJJ del SUSS (F. 931)**
- * *Tanto del libro, como del F. 931, se podrán obtener **borradores** para analizar y luego de confirmar la inexistencia de datos erróneos o inconsistencia, aceptar y generar los “documentos” definitivos.*
- * Si se ingresa más de una liquidación por período, el sistema requerirá que las bases imponibles informadas en una liquidación totalicen lo ya informado en liquidaciones anteriores del mismo periodo.

Módulo II - “Liquidaciones y DDJJ”

Descuento Aportes Jubilatorios D. 561/2019 y RG (AFIP) 4558 Ingreso de liquidaciones

- * El proceso de ingreso de liquidaciones no tendrá cambios, ya que se ingresará el nuevo concepto con los demás conceptos liquidados.
- * El ingreso del concepto sólo será válido en los meses de Agosto y Septiembre de 2019.
- * Estará permitido el ingreso del concepto para aquellos empleados cuya base imponible 1 (base de cálculo de aportes de la Seguridad Social) no supere los \$60.000.
- * Carácter mensual: Cuando se realicen más de una liquidación por CUIL para un mismo período, se deberá considerar la sumatoria de “Bases Imponibles 1” de cada una de las liquidaciones, de forma tal que, dependiendo de lo que totalicen, puedan identificar si corresponde o no la aplicación del beneficio.
- * La funcionalidad de este concepto es que se le acredite al empleado el aporte a SIPA retenido como un crédito. A su vez el mismo concepto puede usarse como un débito, si se debe realizar un ajuste en una posterior liquidación.
- * Cuando generen el F.931, los aportes y contribuciones de los empleados no se verán afectados por el importe informado en el concepto 810.011.
- * El monto del impuesto 301, se visualizara disminuido en el importe a pagar.

PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DEL L.S.D.

Ingresar un nuevo período y lo correspondiente al seguro colectivo de vida obligatorio.

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL
Libro de Sueldos Digital

Empleador:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada: Inicio:
Seguro colectivo: Inicio:

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ **NUEVO PERÍODO**

Alta de Período

Período: (MM/AAAA)

SCVO: Si No

Prima Individual: Costo de Emisión:

CANCELAR **AGREGAR**

PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DEL L.S.D.

CARGA DE DATOS

* Una vez creado el período, agregar Liquidación:

Días Base: 30	Borrar Período	Agregar Liquidación				
01/2017	Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS RL
Sin liquidaciones generadas						
DJ	SCVO: SI	Retenciones: NO	Nómina: 0			

Agregar Liquidación	
Nro liquidación	Tipo de liquidación
<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="Mensual"/>
AGREGAR	

< ----Dentro de la liquidación: número de la misma y tipo

* Ingresar datos de la liquidación: por importación, manualmente o copia de liquidación anterior

CONCEPTOS	LIQUIDACIONES Y DDJJ	CONSULTAS	\$?	📄
LIQUIDACIONES Y DDJJ: Listado de empleados					
PERIODO	>> LIQUIDACIÓN NRO				
		IMPORTAR DESDE ARCHIVO	CARGA MANUAL	COPIAR LIQUIDACIÓN	

PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DEL L.S.D.

Fin de la carga => listado de empleados incluidos en la liquidación en cuestión; cada registro podrá ser consultado y/o modificado individualmente, así como el botón “filtrar” permitirá la búsqueda de un CUIL particular; también puede filtrarse por apellido:

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL
Libro de Sueldos Digital

Empleador:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada:
Seguro colectivo:

Inicio:
Inicio:

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Listado de empleados

PERIODO >> LIQUIDACIÓN NRO

IMPORTAR DESDE ARCHIVO | CARGA MANUAL | FILTRAR

CUIL | Apellido y Nombre | Legajo

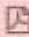
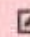
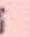


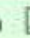

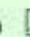
INICIO | VALIDAR LIQUIDACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DEL L.S.D.

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- * El sistema realizará los controles necesarios y mostrará los registros sombreados en distintos colores, los que representarán los errores o ausencias de ellos:
 - * **Blanco:** liquidación ingresada que no fue validada
 - * **Rojo:** liquidación con inconsistencias para corregir
 - * **Verde:** liquidación válida

Días Base: 30 Agregar Liquidación

	Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS RL
04/2017	3	1	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	   
	2	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000,00	 
	1	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000,00	 

DJ SCVO: SI Retenciones: NO Nómina: 2

Se corrigen los errores y se reprocesa la validación.


ACEPTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

- * Finalizada la validación, se podrá acceder a la consulta del borrador del Libro de sueldos, del resumen de liquidación y de la declaración jurada (F. 931).

LIBRO DE SUELDOS DEFINITIVO

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- * Se podrá descargar el **Digesto Resumen**, asociado a la liquidación y obtener el Libro de Sueldos Digital que el empleador receptorá en el DFE.



F.8351 DECLARACIÓN JURADA
DIGESTO RESUMEN LIBRO DE SUELDOS DIGITAL

IDENTIFICADOR ÚNICO DEL LIBRO:

CUIT:

RAZÓN SOCIAL:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE SUELDOS INGRESADA

Los datos del presente responden a las disposiciones del artículo 52 de la Ley N° 20.744 texto ordenado en 1976 y sus modificaciones, mediante el registro de hojas móviles a que se refiere el punto 4 del citado artículo, por lo que su contenido debe guardar correspondencia con el resto de la documentación laboral y de la Seguridad Social que, de acuerdo al ordenamiento jurídico, resulta a cargo del empleador.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo:
Número de liquidación:
Tipo de liquidación:

Trabajadores liquidados:
Cantidad total de conceptos:
Cantidad de conceptos distintos:
Trabajadores para F931:
Relaciones laborales para libro de eventuales:

DETALLE DE CONCEPTOS INGRESADOS

Código	Descripción	Importes totales	Importes periodo actual	Importes otros periodos
Importes Totales				

El que suscribe y firma digitalmente, afirma que los datos consignados en la presente declaración jurada, según detalle precedente, son correctos, completos y reflejan el contenido resumen de la totalidad de la información suministrada en los términos del artículo 52 de la ley N° 20.744 texto ordenado en 1976 y sus modificaciones, la que ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

VERSIÓN FINAL E IMPRIMIBLE DEL LIBRO DE SUELDOS

EMPRESA
PERIODO
NRO. LIQUIDACION
ACTIVIDAD PPAL

DOMICILIO FISCAL
PROVINCIA

LIBRO DE SUELDOS Y JORNALES
Artículo 52 Ley N° 20.744

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE		FECHA INGRESO	FECHA CESE	DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO						
NACIONALIDAD	CATEGORIA		OBRA SOCIAL										
MODALIDAD DE CONTRATACION				CONVENIO COLECTIVO		PUESTO							
CONCEPTOS	PERIODO	CANT.	UNI.	IMP. REMUN.	IMP. NO REMUN.	DEDUCCIONES	CONCEPTOS	PERIODO	CANT.	UNI.	IMP. REMUN.	IMP. NO REMUN.	DEDUCCIONES

Total Imp. Remunerados: Total Imp. No Remunerados: Total Deducciones:

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE		FECHA INGRESO	FECHA CESE	DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO						
NACIONALIDAD	CATEGORIA		OBRA SOCIAL										
MODALIDAD DE CONTRATACION				CONVENIO COLECTIVO		PUESTO							
CONCEPTOS	PERIODO	CANT.	UNI.	IMP. REMUN.	IMP. NO REMUN.	DEDUCCIONES	CONCEPTOS	PERIODO	CANT.	UNI.	IMP. REMUN.	IMP. NO REMUN.	DEDUCCIONES

Total Imp. Remunerados: Total Imp. No Remunerados: Total Deducciones:

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE		FECHA INGRESO	FECHA CESE	DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO						
NACIONALIDAD	CATEGORIA		OBRA SOCIAL										
MODALIDAD DE CONTRATACION				CONVENIO COLECTIVO		PUESTO							
CONCEPTOS	PERIODO	CANT.	UNI.	IMP. REMUN.	IMP. NO REMUN.	DEDUCCIONES	CONCEPTOS	PERIODO	CANT.	UNI.	IMP. REMUN.	IMP. NO REMUN.	DEDUCCIONES

Total Imp. Remunerados: Total Imp. No Remunerados: Total Deducciones:

IDENTIFICADOR UNICO DEL LIBRO FECHA DE EMISION DEL LIBRO



IDENTIFICADOR UNICO DE HOJA MOVIL



PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA SUSS

Se cargarán los datos correspondientes al seguro colectivo de vida obligatorio y a las retenciones, estas últimas pueden cargarse manualmente o por importación:

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ

NUEVO PERÍODO

Días Base: 30 Agregar Liquidación

	Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS	RL
04/2017	2	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000,00		
	1	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000,00		

DJ SCVQ: SI Retenciones: NO Nómina: 1 GENERAR F931

El botón “**Generar F931**” permite acceder al sistema de “Declaración en Línea”, y elaborar allí y presentar la declaración jurada del SUSS.